



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

091 - - - - -

(29 ENE 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce y ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto N° 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que: *“ Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*.

Que mediante Resolución N° 418 del once (11) de abril de 2019 la Entidad, concedió vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.

Que mediante Resolución N° 688 del veinticuatro (24) de mayo de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, a partir del día veintisiete (27) de mayo de 2019, quedando pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20204600027942 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2020, dirigida a Catalina Valencia Tobón en calidad de Directora General del Idartes, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, es decir, diez (10) días hábiles para tomarlos a partir del tres (3) de febrero de 2020 hasta el día catorce (14) de febrero de 2020 y reintegrándose a sus funciones el día diecisiete (17) de febrero de 2020. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la mencionada funcionaria en el mismo radicado manifiesta *“En cuanto si hay factores que re*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 091-- --
(29 ENE 2020)

“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce y ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

liquidar, no tengo inconveniente que los mismo (sic) sean con la nómina del mes de febrero de 2020”

Que aunque la solicitud de reanudación de las vacaciones solicitadas por la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO no se elevó dentro de los tiempos previstos en la Circular N° 01 de 2019 y en el PAC bimensual, es viable reanudar el referido periodo de vacaciones interrumpido, y por tanto, es necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la citada funcionaria, con la salvedad que es ella misma, quien está autorizando al Instituto Distrital de las Artes-Idartes a realizar el pago de los factores a re liquidar, en la nómina del mes de febrero de 2020.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, aplicable a los diez (10) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, correspondiente al factor de Prima de Vacaciones, evidenciando una diferencia a favor de la mencionada funcionaria, por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.532) para pago tal y como consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.532
TOTAL		\$ 1.532

Que la re- liquidación de vacaciones será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2018 al cuatro (4) de abril de 2019, por la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.532) en la nómina del mes de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: El pago concedido en el artículo anterior será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de vacaciones y 3-1-1-01-01-01-0011 y prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.532
TOTAL		\$ 1.532



RESOLUCIÓN N° 091 - - - - -
(29 ENE 2020)

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones interrumpido, se reconoce y ordena su pago a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTICULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Juridica Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Juridica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para los días comprendidos entre el tres (3) de febrero de 2020 hasta el catorce (14) de febrero de 2020, reintegrándose a sus funciones el día diecisiete (17) de febrero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

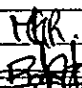
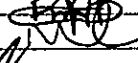
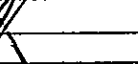
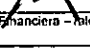
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 29 ENE 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Ferner Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano